

CIRCULAR 87-2024-SGRH
Tegucigalpa M.D.C., 11 de septiembre, 2024

**SEÑORES
DIRECTORES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA Y JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS A NIVEL NACIONAL**

Distinguidos Señores:

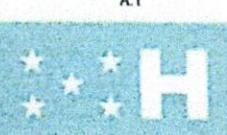
Deseando éxitos en cada una de las funciones diarias, por medio de la presente se hace de su conocimiento que en cumplimiento a la resolución **869-2024-SS**, a partir del presente año los servidores públicos que ocupen los siguientes puestos gozaran de Descanso Especial Profiláctico: Técnicos Normativos en Salud Ambiental, Coordinadores de Salud Ambiental Departamental, Coordinadores de Salud Ambiental Municipal, Técnicos en Salud Ambiental Local y Auxiliares de Salud Ambiental, aquellos que funcionalmente lleven a cabo funciones que por naturaleza de su trabajo están expuestos los empleados, sometidos a sobrecargos emocionales, y a la presencia de agentes químicos y físicos así como gases anestésicos, radiaciones ionizantes e isótopos radiactivos, exceptuando los servidores que se desarrollen en áreas administrativas, este de Descanso se gozará como está establecido en el acuerdo No 8, seis (6) meses después de las vacaciones ordinarias y se otorgará de la siguiente manera:

- **Primer año gozar de 15 días hábiles.**
- **Segundo año gozar de 18 días hábiles.**
- **Tercer año en adelante gozar de 22 días hábiles.**

NOTA: será deber de los jefes de personal constatar que los servidores que soliciten el Descanso Especial Profiláctico no se encuentren laborando en áreas administrativas.


LIC. NELSON DARÍO MENOCAI MERAZ
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE SALUD

Cc: archivo
AY


Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
C. A